Florencia, 15 FEB 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Constitución Política de Colombia señala en el inciso primero del artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en el artículo 366 dispone que sean finalidades sociales del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y que su objetivo fundamental es la satisfacción de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como Gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

A través de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su Artículo 21°. Dispone que los: PLANES DEPARTAMENTALES PARA El MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. La estructuración y funcionamiento de los Planes para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Así mismo consagra que por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, la Nación podrá implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación de estos servicios en los municipios de categoría 4, 5 y 6, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, asociaciones comunitarias de acueductos en las zonas rurales, o de otras figuras, en el marco de la estructura financiera de los PDA, de conformidad con el reglamento. Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PDA.

El Documento CONPES Nº 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo, adoptado por la Ley 1151 de 2007 estableció en su Artículo 118 que los recursos destinados por La Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos.

La Ley 1176 de 2007 estableció en su Artículo 12 que "los Departamentos, Distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de INVERSIÓN de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación."

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en virtud del convenio interadministrativo de mandato irrevocable sin representación, suscrito con 21 departamentos, se comprometió a realizar un proceso de Convocatoria Pública y selección de las fiduciarias que conformarán un Consorcio Fiduciario que constituirá el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo objeto entre otros seria la administración, garantía y financiación de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA. Al ser tanto FINDETER como los Departamentos Entidades Públicas a que hace alusión el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es viable la celebración directa de convenios interadministrativos de que trata el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, siempre y cuanto sea en desarrollo de su objeto social.

En desarrollo de dicha autorización, FINDETER adelanto el proceso de selección mediante la "Recepción de manifestaciones de intención y elección de las Fiduciarias que conformaran un Consorcio, cuyo objeto será la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, con los representantes legales de los Departamentos, para la constitución del Patrimonio Autónomo FIA (financiamiento de inversiones en agua) el cual tendrá como objeto la financiación, garantía, pagos y administración, de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA".

Las Fiduciarias seleccionadas fueron: Fiduciaria Bancolombia, S.A. Sociedad Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá y BBVA Fiduciaria, Antecedentes sobre la Operatividad del FIA.

El Decreto 3200 de 2008, reguló el esquema fiduciario para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, el mencionado decreto en su artículo 30 dispuso "El Patrimonio Autónomo que se constituya tendrá como objetivos, entre otros: i) Concentrar en un solo vehículo financiero los recursos de los diferentes Participantes del PDA, ii) Maximizar la utilización de los recursos que transfieran los diferentes Participantes del PDA para la ejecución y desarrollo de los PDA, efectuando, entre otros, inversiones temporales con los recursos existentes en el mismo, iii) Permitir ejecutar los PDA en menores tiempos a los esperados, dando la liquidez necesaria a las obligaciones y compromisos adquiridos en desarrollo de los PDA que se encuentren en ejecución, iv) Servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones financieras que adquiera el Patrimonio Autónomo a través de créditos con la Banca Nacional o Internacional u otro mecanismo de financiación que se implemente."

El esquema de financiación aprobado para los PDA a través del FIA, se desarrolla a través de la celebración de un contrato, donde los fideicomitentes se comprometen a canalizar los recursos de los participantes en los PDA de que trata el artículo 4° del Decreto Nº 3200 del 29 de agosto de 2008,

transfiriendo al consorcio fiduciario los recursos que conformarán el patrimonio autónomo que se constituye. La celebración de este contrato debe ser suscrito por parte de los diferentes Departamentos en calidad de Fideicomitentes Directos.

El Consorcio Fiduciario en su calidad de vocero del Patrimonio Autónomo FIA, administrará los recursos que lo conforman, en los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil irrevocable, celebrado entre éste y los fideicomitentes directos y este con los municipios.

Conforme a lo anterior, la Gobernación del Caquetá en el año 2010 suscribió el contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTIA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA, con el Consorcio Fiduciario integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., por BBVA Fiduciaria S.A. y por la Fiduciaria Bogotá S.A cuyo objeto es: "En virtud del presente contrato y conforme las previsiones generales de los artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio se constituye el PATRIMONIO FIA, a través del cual el CONSORCIO FIDUCIARIO recibirá las transferencias por parte de LOS FIDEICOMITENTES de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PDA, para que el CONSORCIO FIDUCIARIO a través del PATRIMONIO AUTONOMO FIA, reciba el 100% de los recursos correspondientes a los BIENES FIDEICOMETIDOS1, los administre, invierta y destine a los pagos, en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el presente contrato...".

Posteriormente fue emitido El Decreto 2246 de 2012, "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 24 derogó el Decreto 3200 de 2008 y reglamenta los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y establece su definición, principios y objetivos, sus estructuras operativas, los requisitos de participación de los actores, se definen las normas generales para los recursos de apoyo de la Nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos susceptibles de ser financiados con el apoyo de la Nación a través de audiencias públicas consultivas y se establece el esquema fiduciario para el manejo de los recursos. Establece que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento se desarrollarán en dos fases; a) La FASE I que se inicia con la suscripción de un convenio interadministrativo entre el departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. b) La Fase II, en la cual se implementan las estructuras operativas, el esquema fiduciario para el manejo de recursos, se desarrolla el esquema financiero y demás acciones tendientes a alcanzar las metas del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Así mismo, establece las estructuras operativas de los Planes Departamentales de Agua, como son el Comité Directivo, El Gestor, el Esquema Financiero para el Manejo de los Recursos – Consorcio FIA y representantes del programa anticorrupción de la Presidencia de la Republica.

El Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", establece en su artículo 2.3.3.1.2.2., El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

El Departamento de Caquetá suscribió con el Ministerio de Vivienda, Cuidad y Territorio el Convenio de Cooperación Técnica No.113 del 19 de diciembre de 2008, por medio del cual se dio inicio a la Fase I del

[1] Definidos en la Cláusula 1ª numeral 1.6. del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del PDA.

PDA y el Acta de Concertación de Estructuras Operativas del Plan Departamental de Agua del Caquetá PDA.

Mediante Decreto No. 0001184 del 29 de septiembre de 2010 expedido por la Gobernación del Departamento de Caquetá, se delegó en la secretaria de Infraestructura la función del Gestor del Plan Departamental de Agua del Caquetá/PDA.

El artículo 2.3.3.1.2.1. del Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, establece las estructuras operativas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), entre la que se encuentra el Gestor. El Gestor para ejercer sus funciones contará con una estructura interna que comprende como mínimo los siguientes componentes: i) Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; ii) Gestión Social; iii) Infraestructura, ambiental, gestión del riesgo; iv) Planeación; v) Jurídica; vi) Administrativa y vii) Financiera. El artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto ibídem establece las funciones del Gestor.

Que para la vigencia 2023 se fijaron actividades específicas y productos a partir de las funciones establecidas en el Decreto 1425 de 2019.

COMPONENTE ESTRUCTURA GESTOR	ITEM	ACTIVIDADES	UNC. GESTOR (DEC 1425/19 ART. 2.3.3.1.2.3.)	PRODUCTO O EVIDENCIA A ENTREGAR	RESPONSABLE	PERSONAL Y/O RECURSOS NECESARIOS	% ACTIVIDAD EN COMPONENTE ESTRUCTURA GESTOR	UNIDAD DE MEDIDA
INFRAESTRUCTURA	1	Apoyar al Gestor, en los proyectos y/o procesos de selección que adelante el PDA para la contratación de las obras, interventorías y consultorías de los proyectos de infraestructura en el sector de APSB.	1, 6, 11, 12	Documentos precontractuales que contengan el visado de revisión técnica al proceso y/o proyecto. Para cumplimiento Costos del Gestor 2022	líder infraestructura	1.Coordinador Ingeniero (a) Civil, Ambiental, biólogo, químico, Abogado (a), financiero.	100,8%	Documentos precontractuales visados y/o emisión de conceptos a Proyectos, como apoyo al área jurídica.
AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO	2	Apoyo técnico - ambiental en la proyección de la etapa precontractual de los proyectos de inversión en el marco del Plan Departamental de Aguas del Caquetá.- Para dar cumplimiento Costos del gestor 2022	5,8	Documento Proyectado con visto bueno	Profesional en área ambiental y/o areas afines	1. Profesional área administrativa, 1. profesional en área ambiental 1. Biólogo. 1. Zootecnista	0,3%	Estudio del Sector y Estudios previos con visto bueno ambiental
JURIDICO	3	Elaboración del estudio de sector, matriz de riesgos, el proyecto de pliego, acto administrativo de apertura, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso que se generen de conformidad con la normatividad contractual vigente.		Procesos de obra, interventoría, consultoría, prestación de servicios de apoyo logístico, compra y/o suministro	Coordinador - Líder Jurídico	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera	125,8%	Estudio del sector, matriz de riesgos, pliegos de condiciones, acto administrativo de apertura, y Contratos celebrados, para dar cumplimiento a COSTOS DEL GESTOR 2022
	1	Elaboración del Plan de Aseguramiento 2020-2023 y Plan de aseguramiento 2023 - Gestión por Demanda	5,6	Estructuración de Plan de Aseguramiento 2023	Profesional de Aseguramiento	1. Coordinador administrador de empresas 1. administrador financiero	0,3%	Informe de avance de la estructuración del Plan de aseguramiento de la vigencia
	2	seguimiento y Supervisión a la Implementación, del Plan de Aseguramiento PACA.	6 , 1	Informes de seguimiento y control	ingeniero civil, ingeniero químico, comunicador social, administrador financiero	Ingeniero (a) Civil, químico Social; logística (Transporte, cámara fotográfica, etc.)	1,0%	Actas de seguimiento y/o de entrega, registro fotográfico
	3	Participar, Gestionar y adelantar las acciones ante entidades públicas y privadas sobre cumplimiento de los objetivos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	1, 2, 7, 11, 12, 16.2	Gestión y Participación el Gestor y su equipo a nivel Departamental, a nivel nacional en lo que respecta al sector APSB.	Gestor Coordinador 1	1. Ingeniero civil y Áreas afines, y áreas afines a la administración, logística, transporte	0,3%	Informes y/o mesas de trabajo. Planillas de asistencia, informe de desplazamiento.
	4	Acompañamiento en las Capacitaciones que realice el MVCT y Entidades de cualquier orden del sector y/o por los Entes de Control.	1,2,13	Acompañamiento a capacitaciones realizadas.	Coordinador 1	1.Arquitecta1. ingeniero civil 1. Administrados Financiero 1. Administradora de Empresas 1. Comunicador Social 1. Abogado	0,3%	Informe, Planillas de asistencia, informe de desplazamiento.
	5	Realizar actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.	7,4	Informe trimestral a los Municipios y operadores de servicios públicos domiciliarios seguimiento por parte del PDA en el cargue de información para reportar en el sistema único de información - SUI de la SSPD.	Profesional de Aseguramiento	1. Coordinador 1. Administrador Financiero 1. Ingeniera Química 1. Administrador de Empresas	4,8%	ACTA, COMUNICADO, OFICIO , CORREO ELECTRONICO, correo certificado
				Informes trimestrales del cumplimiento del cargue al CUIPO de la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los municipios del departamento	Profesional de Aseguramiento	1. Coordinador1. Contador Público 1. Economista 1.Administrador de empresas	0,3%	Informes de Cumplimiento por parte de los municipios y pantallazo del cargue a la plataforma
	6	Reportar y mantener actualizados los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico.	6, 15	Informe trimestral al reporte de los municipios sobre los indicadores de APSB.	Líder aseguramiento y líder Ambiental	1. Ingeniero	0,3%	Informes trimestrales de actualización de indicadores
	7	Asistencia y fortalecimiento a los prestadores de servicios públicos Domiciliarios en APSB, de las zonas rurales del Departamento.	1,7	Informe de visita y/o seguimiento	Ingeniero Químico aseguramiento	1 ingeniero de campo 1.Administrador de empresas, 1.administrador financiero logística, Transporte para visitas a los 16 prestadores del departamento	0,3%	Informes y/o Actas de Visita de asistencia y registro fotográfico
	8	Capacitación a personal operativo de los servicios de las Empresas de los servicios públicos vinculados al Plan Departamental del aguas		Capacitaciones al personal Operativo de la ESP vinculadas al PDA.	Ingeniero Químico aseguramiento	1 ingeniero, logística, Transporte para visitas a los 16 prestadores del departamento	1,4%	Informe de capacitación y Planillas de asistencia y registro fotográfico
	9	Asistencia técnica operativa para los prestadores de los servicios públicos AAA		eventos de Asistencia Técnica a los prestadores de Servicios Públicos AAA.	Ingeniero aseguramiento	1 ingeniero, logística, Transporte para visitas a los 16 prestadores del departamento	1,0%	Acta de Asistencia Técnica, soportes fotográfico y planillas de Asistencia.
	10	Realización de actividades para el fortalecimiento e integración de los actores participantes del PDA Caqueta. (con Alcaldes y Gerentes ESP).	1	Capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres de actualización en APSB.	1) Ingeniero Químico (1) Administrador de empresas	(1) Ingeniero Sanitario, (1)Químico, (1) Ambiental, (1) Comunicador Social, (1) Ingeniero Sistemas, (1) Técnico	1,4%	Informe del Evento, planilla de asistencia, registro fotográfico.

	11	concertación con los entes territoriales y Seguimiento al cumplimiento de los Planes de Acción Concertados y firmados con los municipios vinculados al PDA.	1, 3, 5, 6, 9	Plan de Acción concertados, actualizados y formalizados con los Municipios vinculados la PDA, que incluyan los Proyectos a ejecutar en el Capítulo Anual respectivo.	Componente Planeación y Infraestructura	1. coordinadora (1) Ingeniero Civil, (1) Sanitario, (1) Químico. (1) Ambiental, (1) Comunicador Social, administrador de empresas, administrador financiero.	1,4%	Planes de Acción Formalizados
	12	Seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Cooperación y vinculación de los municipios al PDA Caquetá que suscriben los mismos y sus autorizaciones de giro directo.		Actas de reunión para concretar (verificación de documentos faltantes, entre otros) firmas de Otrosí por los Mpios y Otrosí Firmados. Formalizados y transferencia de aportes al Consorcio Fiduciario FIA.	(1) Administrador de Empresas 1. Contador 1 Jurídico	(1) Administrador Financiero 1.administrador de empresas	1,0%	Otrosí Formalizados y/o Actas de Reunion
	13			Informe de seguimiento compilatorio de los convenios suscritos de vinculación de los municipios, sus modificatorios y autorizaciones de giro directo	(1) Administrador de Empresas 1. Contador 1 Jurídico	(1) Administrador Financiero 1.administrador de empresas	###	informe de cumplimiento de los convenios y soportes transferencia.
GESTIÓN SOCIAL	14	Socialización de los proyectos por ejecutar y en ejecución (rendición de cuentas) del PDA Caquetá con la comunidad y autoridades del orden Departamental y Municipal.	1,2,6,7	Informe de Actividades de Socialización a la Comunidad de proyectos a ejecutar	líder Social	1. coordinadora(1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, proyector, computador	1,7%	Informe con registro fotográfico y Planilla de asistencia
	15	Seguimiento Social a las Obras de Inversión.		Informe de visita de Seguimiento social a las obras en ejecución.		1. coordinadora(1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, proyector, computador	0,7%	Informe de visita con registro fotográfico y planilla de asistencia.
	16			Lista de Chequeo de cumplimiento social de las obras en ejecución, para los pagos parciales y/o finales que el contratista adelanta ante el PDA.		1. coordinadora(1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, proyector, computador	0,3%	Formato diligenciado
	17	Apoyo a campañas de sensibilización, a talleres y/o capacitaciones con comunidad en general, sobre agua potable y saneamiento básico.		Informe de actividades de apoyo realizadas.		1. Coordinadora(1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica	1,7%	Informe de actividades de apoyo con registro fotográfico y Planilla de Asistencia
	18	Seguimiento al Plan de Gestión Social 2022		Informe de seguimiento a las actividades del Plan de Gestión Social 2022.		1. Coordinadora (1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica	0,7%	Informe de actividades de apoyo con registro fotográfico y Planilla de Asistencia
	19	Acompañamiento y seguimiento a los Club Defensores del Agua		Informes de apoyo y seguimientos realizados a los Clubes Defensores del Agua.		(2) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica	6,8%	Informe de acompañamiento con registro fotográfico y planilla de asistencia
	20	Apoyo y seguimiento a los comités de Control Social que ejercen vigilancia al sector de APSB, para la sostenibilidad de la infraestructura de las obras que ejecuta el PDA Caquetá.		Informe de apoyo y/o de seguimiento a los Comité de Control Social.		(2) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica	1,4%	Informes de: de capacitaciones y/o de visitas, con registro fotográfico y Planilla de Asistencia. Informe de Seguimiento con soporte documental.
INFRAESTRUCTURA	21	Supervisión técnica, administrativa y financiera a los contratos de pre-inversión, e inversión en su etapa contractual y pos contractual.	1, 6, 11, 12	Seguimiento a las obras asignadas como apoyo a la supervisión.	ingeniero civil, y áreas afines	1. Coordinador Ingeniero (a) Civil, Ambiental, administrador de empresas (a) comunicador Social, Contador (a), Abogado(a). Biólogo, ingeniero químico	2,1%	Actas de Comité Técnico, Actas de suspensión, de inicio, de reinicio. Otrosí, actas de modificación, actas de recibo final, Actas de liquidación, Actas de mayores y menores cantidades
	22	Seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de pre-inversión, e inversión en ejecución, para actas de pago.	1, 6, 11, 12	Certificados de cumplimiento de las obligaciones contractuales y actas de recibo parcial.	ingeniero civil, y áreas afines	1. Coordinador Ingeniero (a) Civil, Ambiental, administrador de empresas (a) comunicador Social, Contador (a), Abogado(a). Biólogo, ingeniero químico	1,4%	Certificados elaborados y/o actas de recibo parcial
	23	Realizar visita técnica a los proyectos y/o contratos de inversión.	1,6, 15	informe por visitas técnicas de verificación y seguimiento a los proyectos y/o contratos.	Ingeniero civil, ambiental, biólogo, ingeniero químico, administrador de empresas	Ingeniero (a) Civil, Ambiental, administrador de empresas (a) comunicador Social, Contador (a), Abogado(a). Biólogo, ingeniero químico	2,1%	Informe de visita, y registro fotográfico y planilla de asistencia
AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO	24	Visitas técnicas de supervisión ambiental en la ejecución de obra.	1,6	Informe Visita Técnica	ingeniero civil, ambiental, biólogo, comunicador social	Ingeniero (a) Civil, Ambiental, biólogo (a) Social; logística (Transporte, cámara fotográfica, gps, etc.)	2,1%	Informe Visita Técnica con registro fotográfico y registro de asistencia
	25	seguimiento de los mínimos ambientales que debe adoptar cada municipio	6, 7.1	Informes mensuales de apoyo a supervisión	ingeniero ambiental, biólogo	1. Ingeniero ambiental, biólogo	0,7%	informe completo , Acta de reunión, planilla de asistencia y registro fotográfico
	26	Seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial. 2023	5, 6	Documento que contiene el seguimiento a los proyectos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario Biólogo	1 ingeniero ambiental, 1 biólogo	0,3%	Informe mensual de seguimiento.
	27	Capacitaciones y/o talleres, sobre Agua Potable y Saneamiento Básico (manejo integral de residuos sólidos y ahorro y uso eficiente de agua), y Cambio climático.		Informe de Capacitación y/o taller	Profesional en área ambiental y/o áreas afines	1. Profesional área administrativa, 1. profesional en área ambiental 1. Biólogo. 1. Zootecnista	2,7%	Informe registro fotográfico y planilla de asistencia.
	28	Seguimiento al Consejo Territorial en Salud Ambiental COTSA del Departamento del Caquetá	1	Actas de reunión	Profesional en área ambiental y/o áreas afines	1. Profesional área administrativa, 1. profesional en área ambiental 1. Biólogo. 1. Zootecnista	0,3%	Acta, registro fotográfico y planilla de asistencia
	29	Apoyo técnico - ambiental en la proyección de la etapa precontractual de los proyectos de inversión en el marco del Plan Departamental de Aguas del Caquetá.	5,6	Documento Proyectado con visto bueno	Profesional en área ambiental y/o áreas afines	1. Profesional área administrativa, 1. profesional en área ambiental 1. Biólogo. 1. Zootecnista	0,7%	Estudio del Sector y Estudios previos con visto bueno ambiental
	30	Acompañamiento al Seguimiento adelantado por CORPOAMAZONIA a los mínimos ambientales	1,2,6	Informe de acompañamiento al control del estado de cumplimiento a los Mínimos Ambientales	Profesional en área ambiental y/o áreas afines	1. Profesional área administrativa, 1. profesional en éra ambiental 1. Biólogo. 1. Zootecnista	1,0%	Informe con registro fotográfico y Planilla de asistencia
PLANEACION	31	Estructuración, y/o Modificación del Plan Estratégico de Inversiones 2020-2023 (PEI), Capítulo 2023.	1,6,5	PEI 2023.	(1) Coordinador y/o Gestor	1. Coordinador (2) Ingeniero Civil, (1) Sanitario, (1) Químico, (3) Ambiental, (1) 1. biologo1 Administrador Empresas, 1. administrador financiero(1) Comunicador Social, (1) contador (1)n Administrador Público	1,0%	Acta de Comité Directivo, en el que se aprueba el PEI 2023, con sus soportes
	32	Seguimiento al cumplimiento de los productos generados en los costos del gestor 2023.	6	Evidencias del Seguimiento y actualización mensual del estado de avance de los productos del Gestor, a través de jornadas de trabajo.	(1) Arquitecto, (1) Administrador Financiero, (1) Administrador de empresas, (1) Administrador Público	Profesionales en el área infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, aseguramiento, planeación, administrativa, jurídica, financiera y social	1,0%	documento y soportes de los productos
	33	Organización y convocatoria a las sesiones de los Comités Directivos.	2, 4	Correspondencia al Comité Directivo Actas debidamente diligenciadas y demás soportes de convocatorias, funciones de la secretaria técnica y logística del Comité.	Coordinador	1. Coordinador y Personal de apoyo al Gestor.	1,0%	Sesiones de Comité, y Actas suscritas
	34	Preparación y presentación de informes al comité directivo del PDA Caquetá sobre los avances en la ejecución de las inversiones y elaboración de oficios requeridos y memorandos, al PDA.	14.1,14.2	Informe bimensual sobre los avances en la ejecución de las inversiones del PDA Caquetá.	líder Aseguramiento líder Social líder Infraestructura, ambiental y gestión del riesgo líder Planeación líder Jurídica líder Financiera líder administrativo	Profesionales en el área infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, administrativa, jurídica, financiera, social, aseguramiento planeación	0,3%	Informes

	35	Realizar Seguimiento mensual la ejecución de proyectos de inversión, en la plataforma SPI.	14,1	Informe de reporte mensual en el SPI de la ejecución de Proyectos de Inversión	líder Aseguramiento líder Social líder Infraestructura, ambiental y gestión del riesgo líder Planeación líder Jurídica líder Financiera líder administrativo	Profesionales en el área infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, administrativa, jurídica, financiera, social, aseguramiento planeación	1,0%	Certificado de cumplimiento y pantallazo de reporte
	36	Proyección del PEI para el cuatrienio 2024-2027	1,5	proyección de los anexos del PEI para el Cuatrienio 2024-2027. en Word y en Excel.	líder Aseguramiento líder Social líder Infraestructura, ambiental y gestión del riesgo líder Planeación líder Jurídica líder Financiera líder administrativo	Profesionales en el área infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, administrativa, jurídica, financiera, social, aseguramiento planeación	0,9%	Documento entregado al Gestor
JURÍDICA	37	Elaboración del estudio de sector, matriz de riesgos, el proyecto de pliego, acto administrativo de apertura, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso que se generen de conformidad con la normatividad contractual vigente.	1,2	Procesos de prestación de servicios Contratación Directa, según lo proyectado en el PAEI 2023.	Coordinador - Líder Jurídico	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera	10,3%	Estudios Previos, y contratos. , o prorrogas a contratos
	38	Seguimiento a requerimientos y/o solicitudes de entes de control, instituciones públicas y comunidad en general sobre cumplimiento del PDA, y apoyo jurídico en los requerimientos judiciales.	12,13	Respuesta a peticiones realizadas por los entes de control, instituciones públicas y comunidad en general para dar respuesta oportuna a requerimientos sobre cumplimiento del PDA	Profesionales en el área de derecho	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera	2,1%	oficios elaborados, actas de asistencia jurídica y/o informe.
	39			Estructuración de conceptos solicitados por el Gestor PDA Caquetá.			1,7%	Documento conceptual
FINANCIERA	40	Realizar seguimiento del informe mensual presentados por el esquema fiduciario, en relación a rendimientos, ingresos y egresos de cada uno de los actores vinculados al FIA.	8	Matriz de Seguimiento a los ingresos, rendimiento s y egresos, actualizada mensualmente.	líder financiero	Profesional área Financiera y afines	0,3%	Matriz de Seguimiento
	41	Ordenar al FIA pagos por conceptos de contratos de obra, Interventoría, consultorías prestación de servicios y demás celebrados en el marco del PDA.		Órdenes de Pago- Actas de Pago - Programador de pagos	Profesional Área Financiera		17,5%	Órdenes de pago y Actas de Pago parcial y/o final Y Matriz de control de pagos.
	42	Solicitar al Consorcio emisión de CDR y control de los recursos asignados a cada uno de los Proyectos. Y Reportar al Consorcio FIA, los datos de los contratos aplicados a los CDRS	8	1. Formatos de Solicitud de CDR, Liberación de CDRS y/o Contratos. 2. Matriz de seguimiento		Profesional del área financiera y afines	1,0%	Formatos diligenciados y enviados y matriz actualizada mensualmente
	43			Reporte de Contratos asociados a los CDRs emitidos por el Consorcio Fiduciario			1,7%	Oficio de reporte de contratos asociados al os CDRs
	44	Apoyar contable y financieramente en los procesos contractuales que adelante el gestor PDA en sus etapa pre contractual, contractual y post contractual.	12	1. Elaboración de Estudios del Sector - 2- Liquidaciones Parte Financiera de los contratos.		1. Ingeniero Civil 2. Financiero 1. Jurídico 1. contador	1,7%	Documento elaborado y visado del ESTUDIO DEL Sector y Liquidaciones de Contratos visadas.
ADMINISTRATIVA	45	Apoyo a secretaría técnica en la organización y convocatoria a las sesiones de los Comités Directivos y comité técnico en el marco de la viabilización de proyectos de la "Ventanilla única Regional".	4	Correspondencia al Comité Técnico, en el marco de la Ventanilla única departamental. Actas debidamente diligenciadas y demás soportes de convocatorias, funciones de la secretaria técnica y logística del Comité.	(1) Administrador de Empresas 1. administrador financiero	(1) Administrador de Empresas 1. administrador financiero	0,3%	Sesiones de Comité Técnico.
	46	Recepción de informes y elaboración de formatos exigidos por la entidad y el Consorcio FIA para trámite de pagos de la contratación del Apoyo del Gestor.	8	Actas de pago, actas de cumplimiento y supervisión, y Lista de Chequeo	(1) Administrador de Empresas 1. administrador financiero 2. Contador público	Profesionales en el área administrativa	13,7%	Libro radiador , Actas y lista de chequeo
	47	Implementación Ley de archivo, y, custodia de toda la documentación que hace parte del PDA	17	Reporte de copia de seguridad, de los documentos escaneados como soporte documental generados por el PDA Caquetá; así como formatos de inventario documental. Matriz sistematizada de Control de tenencia, ingreso y salida de documentación, actualizada mes a mes.	administrador de empresas, técnico en archivo	administrador de empresas, técnico archivo	3,8%	Informe documentos escaneados (Matriz de información) O actas de entrega de archivo al Archivo General.

El Gestor del PDA además de cumplir con las funciones asignadas por el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, debe dar estricto cumplimiento al manual de funciones del Departamento del Caquetá, en razón a que al mismo tiempo hace las veces de Secretario de Infraestructura Departamental, por ello, se requiere el acompañamiento de un ingeniero civil, para el acompañamiento de supervisión y seguimiento de obras en ejecución, además de realizar visitas de verificación que permitan el cumplimiento de las funciones del Gestor y la implementación del Decreto 1425 de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1. del título 3. de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento".

En el citado Comité Directivo del Plan Departamental de Agua de Caquetá No. 47 realizado el día 03 de febrero del año 2023, aprobó partida para contratar el grupo de apoyo del Plan Departamental de Agua de Caquetá, el cual, se respaldará con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No 14255 del 15 de febrero de 2023.

Frente a estos temas y teniendo en cuenta las actividades que debe ejecutar la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua, requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales al Gestor del PDA Caquetá, para el cumplimiento

de las funciones contempladas en el Decreto 11425 de 2019, tendientes a la consecución de los fines estatales y las metas del PDA Caquetá.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 contempla el principio de economía y en el numeral 7º la obligación de analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, a su vez, en el numeral 12 modificado por el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 señala que previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, y su contenido.

Que en la circular conjunta N° 1 del 2023 Colombia compra eficiente determinó que:

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o ii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que ejecute estas actividades habida cuenta que el equipo técnico del departamento ya cuenta con una carga laboral que le impide asumir las actividades propias del PDA, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área de ingeniería civil, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado que hace parte integral del presente proceso contractual

Al Gestor le compete "*Acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo del PDA, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento*" (ibídem)

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de una persona natural, para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento al Gestor del PDA Caquetá, para el cumplimiento de sus funciones, metas y proyectos.

Aunado a lo anterior la Gobernación de Caquetá, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, se formuló en el Banco de proyectos Departamental el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD - PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE GUA Y SANEAMIENTO PDA VIGENCIA 2023 EN EL CAQUETÁ", el cual hace parte del plan de desarrollo departamental "PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN",** radicado con código No. **BPIN 2022006180120**, incluido en el plan de inversión de 2023, según certificación emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea en ingeniero (a) civil titulado (a) y en ejercicio, con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de los servicios profesionales, requiere un ingeniero (a) civil en ejercicio, con mínimo doce (12) meses de experiencia.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2020-2022 los servicios de profesionales en el componente técnico, con honorarios en promedio de cuatro millones de pesos moneda legal ($4.000.000,00), a cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000) respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que los contratistas prestaron su acompañamiento profesional en el avance a los proyectos del Plan Departamental de Agua del Caquetá.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios por productos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL DESARROLLO DEL PEI 2020-2023"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua Caquetá, requiere contratar un profesional que conforme el componente técnico que apoye al Gestor en el cumplimiento de sus funciones, tales como las establecidas en el numeral 2.4 del presente documento.

El objeto contractual se debe desarrollar en el marco de las funciones del Gestor estipuladas en el Decreto 1425 de 2019, acatando las políticas que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; el manual operativo del PDA Caquetá, el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá, y los instrumentos de Planeación, en aras de cumplir los productos del Gestor contemplados en el PEI 2021, y la consecución de las metas del PEI 2020-2023.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente":

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC 81101500
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y arquitectura	**81110000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Servicios civil y arquitectura	

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar al gestor, desde el área técnica en los proyectos y/o procesos de selección que adelante el PDA para la contratación de las obras, interventorías y consultorías de los proyectos de infraestructura en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en etapa precontractual, contractual y postcontractual, desarrollando revisión técnica, emisión de conceptos y/o evaluaciones.
2. Apoyar en la gestión de supervisión en los contratos que se le asignen de pre-inversión e inversión en la parte técnica, administrativa y financiera que se celebren con recursos del PDA, en el componente de infraestructura. Para el efecto, proyectarían la solicitud de informes, actas de comité, actas de suspensión, de inicio, de reinicio, entre otras, aclaraciones, seguimiento de cargues de soportes al secop II, sustentación sobre el desarrollo de la ejecución contractual, entre otros. De la misma manera, deberá mantener informado al supervisor principal de los hechos o circunstancias que puedan constituir incumplimientos, actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo la ejecución contractual.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de preinversion e inversión en estado de ejecución, validando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actas de recibo parcial y/o finales.
4. Realizar visitas de verificación y seguimiento a proyectos del Plan Departamental de Aguas en etapa de ejecución, las cuales deberán soportarse con los respectivos informes, registros fotográficos y planilla de asistencia.

5. Proyectar los informes que deban rendirse ante entidades vinculadas al PDA, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, órganos de control, autoridades judiciales y administrativas, en el marco de los planes, programas y proyectos y cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA- Caquetá, del componente técnico. Cada actuación que participe, acto que elabore o proyecte, debe contar con el registro de su participación mediante suscripción o firma.
6. Diligenciar la matriz costos del gestor y reportar las evidencias que soporten el cumplimiento de las metas del periodo de cargue, lo cual deberá realizarse la primera semana de cada mes.
7. Apoyar con la gestión documental en el Plan Departamental de Agua en lo referente a las acciones necesarias para el tratamiento de los documentos que requieran de organización para conservación del archivo de gestión y/o traslado a archivo central.
8. Apoyar el diligenciamiento oportuno del informe Bimensual y CUR semestral, incluyendo información clara y actualizada de lo relacionado con el componente técnico y lo que compete a sus actividades contractuales.
9. Reportar las actividades realizadas en el componente de técnico al profesional del área de comunicaciones del PDA Caquetá para su publicación en los diferentes medios de comunicación.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el cumplimiento de las obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
7. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo y la propuesta.

2.6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

3 Suscribir el acta de inicio
4 Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
5 Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
6 Ejercer la Supervisión del contrato.

2.7. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.7.1 Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, no podrá superar el 30 de abril del año 2023.

2.7.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.7.3 Valor del Contrato Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000). Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: tres (03) pagos por producto, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MONEDA LEGAL**, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: **1)** Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. **2)** Cuenta de Cobro. **3)** Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **4)** Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta parcial de pago, expedida por el supervisor y el ordenador del gasto y el acta de supervisión mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar tres (03) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PAP PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

2.7.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 14255 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto COSTOS DE GESTOR PRIMER TRIMESTRE 2023, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($389.000.000)** de los cuales solo se comprometerá la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000). moneda legal.**

2.7.5 Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Esto, de conformidad con lo desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MONEDA LEGAL,** de acuerdo a las tarifas consultadas en el SECOP.

Información

Número del proceso	SI-PDA-DIRECTA-056-2020
Título	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DEPARTAMENTAL P
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	PDA CAQUETA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA)"
Duración del contrato	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 13 CALLE 15 ESQUINA Florencia Caquetá COLOMBIA
Valor estimado	30.000.000 COP
Lotes?	Sí ○ No

El valor total del contrato asciende a la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000).**, (Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	12

Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	INGENIERO (A) CIVIL

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000).**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personas, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implement	Fecha	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión		Nombre de
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardio o defectuoso del contrato Causal para exigir el pago del valor 2. de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo, sí estado con los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones.
9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presento:
KARLA JOHANA LISCANO CORREA **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **GESTORA PDA**

Elaboró parte jurídica: **GLEIDY PAOLA JOVEN LOSADA**
Contratista Jurídico Gestor PDA.